

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 20/06/2024

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	Número de documento:	899999114	Cédula Usuario:	CC 52484646
Nombre:	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA				
Dirección:	CLL 26 N 51-53				
Departamento:	BOGOTA D.C.	Municipio:	BOGOTA D.C.		
Correo electrónico:	luzmarina.sanchez@cundinamarca.gov.co				
Teléfono:	7490000	Tarifa:	0,522		
Actividad Económica:	1841201 ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARACTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ORGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 52484646	CLAUDIA PATRICIA CHAVEZ FERNANDEZ

DATOS AFILIADOS RADICADOS

Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1 1455	21/06/2024	CC 39811551	VARGAS CAMACHO MARTHA	1	0.522	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor dirijase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

4041B63280BCAD41C3FE39C9617DACBA

Certificado impreso el dia 6/20/2024 10:21:29 AM por el portal de empresas Edesk



Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170,
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

 Positiva Compañía de Seguros  @PositivaCol  PositivaColombia



El emprendimiento
es de todos

Mi hacienda

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Dirijase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva 01 8000 941 541, en Bogotá (601) 6000 811.

 www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

MARTHA ISABEL

VARGAS CAMACHO

39811551

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

899999114



65

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
		Versión: 8
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 15/02/2024

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES

No. Contrato:	SPC-CPS-067 2024
Fecha de Suscripción:	14/06/2024
Contratista:	MARTHA ISABEL VARGAS CAMACHO
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES EN LOS ASPECTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA 360° DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD.
Plazo:	SEIS MESES(6)
Valor:	30.000.000

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 14/06/2024

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Profesional o profesional especializado o asesor o nivel directivo.
2. Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
3. Profesional para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato con experiencia en el manejo de estructuración y seguimiento de proyectos.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria, **DANIELA RUBIANO RIVERA**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.022.402.380 de Bogotá D.C., director técnico grado 3 – código 09, de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, de la Gobernación de Cundinamarca dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional especializado.
2. Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
3. Cumple con el perfil apropiado, según manual de funciones de la Resolución 010 del 4 de enero del 2021 de la Función Pública.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Decreto 472 del 28 de diciembre 2018), el Despacho de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación de Cundinamarca.

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. SPC-CPS-067 2024, a, **DANIELA RUBIANO RIVERA**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.022.402.380 de Bogotá D.C., Director Técnico Grado 3 – Código 09, de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones.

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
		Versión: 8
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 15/02/2024

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de la Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes o de acuerdo a la presentación de informes del contratista.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, o de manera presencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIAN ANDRÉS PRADA BETANCOURT
Secretario de Prensa y Comunicaciones (E)

Proyectó: Jeinny Liliana Valbuena Rojas - Apoyo a la gestión contratista
Aprobó: Yina Maritza Londoño Muñoz- Asesora Jurídica- Secretaría de Prensa y Comunicaciones

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia que se informa al Supervisor que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres días (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.